



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA CONSTANZA BELEN SANDOVAL GONZALEZ

DECRETO (E) N° 3813

CHILLAN VIEJO, 22 DIC 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades," el D.F.L N° 1" Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de las Leyes que la complementan y Modifican, Decreto N°170 de Educación y Ley 19.543 del 24.12.97 Regula al Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2372 del 07.08.2019, que Aprueba contrato de trabajo desde 02.03.2020 hasta término de licencia médica de doña **Yenifer Peña Lisperguer**, sin superar al 10.07.2020, por 30 horas cronológicas semanales, como Psicóloga en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 4058 del 31.12.2019, que Aprueba anexo contrato de trabajo a contar del 11.07.2020, donde se modifica la fecha de término del contrato, desde el 11.07.2020 hasta 30.11.2020, conforme PIE.

3.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **CONSTANZA BELÉN SANDOVAL GONZÁLEZ**, hasta el mes de **octubre** del 2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 11.11.2020, de Doña **CONSTANZA BELÉN SANDOVAL GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Psicóloga en el Liceo Tomas Lagos de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de diciembre del 2020.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente, fondo PIE.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese Regístrese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / FSC / HHH / OHS / MVY / JPLA / fp

DISTRIBUCION: Contraloría Regional Ñuble-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Educación (Liceo, Carpeta, Finanzas DAEM, Educación, Notaria.)



18 DIC 2020



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 11 de noviembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don Felipe Aylwin Lagos, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **Constanza Belén Sandoval González**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN [REDACTED] Domicilio [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO. - Doña Constanza Belén Sandoval González, declara haber prestado servicios, en el la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Chillán Viejo, desde 02.03.2020 hasta 30.11.2020, como Psicóloga a la fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato.

SEGUNDO. - Doña **Constanza Belén Sandoval González**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 163.888 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

a) Feriado Proporcional: 11.1648 x 14.679= 163.888

b) El monto de \$ 163.888.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 0002120, 14-12-2020, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO. - Doña **Constanza Belén Sandoval González**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **Constanza Belén Sandoval González**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el más amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO. - Doña **Constanza Belén Sandoval González**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO. - El presente finiquito se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

CONSTANZA BELÉN SANDOVAL GONZALEZ
RUN N° [REDACTED]
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

El no pago de las cotizaciones previsionales del trabajador no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo conforme Ley 19.844

yo, firmo y ratifico ante mi al trabajador. Doy Fe. Chillán, 22 DIC 2020

